

Dictamen del Comité de las Regiones sobre la «Comunicación de la Comisión Europea — Movilizar el capital intelectual de Europa: crear las condiciones necesarias para que las universidades puedan contribuir plenamente a la estrategia de Lisboa»

(2006/C 81/05)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES,

Vista la «Comunicación de la Comisión — Movilizar el capital intelectual de Europa: crear las condiciones necesarias para que las universidades puedan contribuir plenamente a la estrategia de Lisboa» (COM(2005) 152 final);

Vista la decisión de la Comisión Europea, de 3 de junio de 2005, de consultar al Comité de las Regiones sobre este asunto, de conformidad con el primer párrafo del artículo 265 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea;

Vista la decisión de la Mesa, de 12 de abril de 2005, de encargar a la Comisión de Cultura y Educación la elaboración de un Dictamen sobre este asunto;

Vistas las Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Lisboa, en el que se aprobó el concepto de Espacio Europeo de Investigación (EEI), que establece la creación de una política común de ciencia y tecnología en toda la Unión Europea;

Visto el Dictamen del Comité de las Regiones sobre «La evaluación intermedia de la Estrategia de Lisboa» (CDR 152/2004 final) ⁽¹⁾;

Vista la Comunicación de la Comisión Europea sobre «El papel de las universidades en la Europa del conocimiento» ⁽²⁾ y el Dictamen prospectivo del CDR sobre «El papel de las universidades para el desarrollo local y regional en el contexto de una Europa del conocimiento» ⁽³⁾ (CDR 89/2003 fin);

Visto el Dictamen del Comité de las Regiones sobre la «Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un programa integrado de acción en el ámbito del aprendizaje permanente» (CDR 258/2004 fin);

Visto el Proyecto de Dictamen (CDR 154/2005 rev. 1) aprobado el 11 de julio de 2005 por la Comisión de Cultura y Educación (ponente: **Gerd HARMS**, Representante del Estado federado de Brandemburgo ante el Gobierno Federal y para Asuntos Europeos, Secretario de Estado en la Cancillería (DE/PSE).

Considerando que:

1. es indispensable examinar la Comunicación de la Comisión en el marco de la estrategia global europea de «crecimiento a través del conocimiento». La educación, la formación y la investigación son el fundamento de las sociedades con capacidad de innovar. Los objetivos de la Estrategia de Lisboa sólo podrán realizarse en un marco de competencia global en el que la investigación, la formación y la educación desempeñen los principales papeles. Esto significa que las universidades desempeñarán un papel fundamental en el proceso de Lisboa;
2. dentro de veinte años sólo el 5 % de la población mundial vivirá y trabajará en Europa, mientras que en Asia ese porcentaje ascenderá al 52 %. Estas cifras demuestran que urge elaborar medidas encaminadas a aumentar el poder de atracción del panorama europeo de la enseñanza y la investigación. Un factor importante de la «lucha por los mejores cerebros», que Europa precisa para garantizar su futuro, es el poder de atracción de las universidades;
3. el acceso a la educación más completa posible no sólo constituye un recurso con vistas al futuro en la Europa del conocimiento, sino que simultáneamente es el fundamento para la cohesión social de las sociedades europeas y de Europa en su conjunto. Los principales desafíos que se afrontan en todos los niveles son: suprimir las barreras a la educación, posibilitar la formación permanente para todos y aumentar la calidad del sistema educativo;
4. como parte de sus esfuerzos encaminados a reactivar la Estrategia de Lisboa, la Comisión Europea ha propuesto toda una serie de medidas para responder de manera activa a estos desafíos. El Séptimo Programa Marco de Investigación constituye un elemento fundamental de las actividades cuya competencia incumbe a la Comisión Europea. Con el fin de poder integrar en el proceso de innovación europeo los potenciales abordados en dicho Programa Marco, será preciso llevar a cabo reformas en los sectores de la educación y de los estudios superiores;

⁽¹⁾ DO C 43 de 18.2.2005, p. 1.

⁽²⁾ COM(2003) 58 final.

⁽³⁾ DO C 73 de 23.3.2004, p. 22.

5. las regiones de Europa asumen una responsabilidad eminente en este proceso y disponen de competencias esenciales en los ámbitos de la formación científica y de la investigación. El Comité de las Regiones reconoce que los entes locales y regionales pueden desempeñar un papel particular, en concreto como canal de comunicación con todos los ciudadanos. Los entes locales y regionales también pueden facilitar la colaboración entre redes con el fin de crear sinergias entre las distintas partes interesadas. El desarrollo de las regiones de Europa depende básicamente del uso que se haga de los potenciales científicos, de investigación y de innovación; el proceso de fortalecimiento de estos potenciales en Europa sólo podrá configurarse con la participación de las regiones;

en su 61º Pleno celebrado los días 12 y 13 de octubre de 2005 (sesión del 12 de octubre) ha aprobado por unanimidad el presente Dictamen.

1. Puntos de vista y recomendaciones del Comité de las Regiones

Observaciones generales

El Comité de las Regiones

1.1 **acoge con satisfacción** la Comunicación de la Comisión Europea «*Movilizar el capital intelectual de Europa: crear las condiciones necesarias para que las universidades puedan contribuir plenamente a la estrategia de Lisboa*», y **considera** que se trata de un importante impulso para entablar en toda Europa los debates necesarios sobre la mejora de los estudios universitarios;

1.2 **destaca nuevamente** la complejidad que tiene en Europa el panorama de centros de enseñanza superior y universidades, que la Comunicación agrupa bajo el concepto de «universidades». En el presente Dictamen se utiliza la expresión «centros de enseñanza superior» para aludir a todas estas instituciones;

1.3 **comparte** el punto de vista de la Comisión de que el crecimiento y la protección social dependerán cada vez más de las industrias y servicios que exigen un alto nivel de conocimientos, y que un número creciente de empleos requerirá cualificaciones de nivel universitario;

1.4 **reconoce** que será preciso llevar a cabo una reforma fundamental en la política europea en materia de centros de enseñanza superior, y que dicha reforma deberá tener en cuenta las necesidades de los entes locales y regionales y, al mismo tiempo, fomentar también una investigación y una enseñanza competitivas al nivel mundial;

1.5 **recuerda** en este contexto que en Europa existen excelentes centros de enseñanza superior, en los que se logran, también a escala mundial, extraordinarios resultados en la formación de las nuevas generaciones de científicos y en la investigación, pero que, por otra parte, existen numerosos centros de enseñanza superior que todavía no han podido desarrollar todas sus posibilidades, tal y como menciona la Comunicación de la Comisión;

1.6 **se felicita** del claro reconocimiento de la subsidiariedad, **aunque también destaca** la responsabilidad que tienen las regiones, tal y como establece el Libro Blanco sobre la gobernanza europea, publicado en 2001, y como se consagra en el proyecto de Tratado por el que se establece una Constitución para Europa;

1.7 **hace especial hincapié** en que los estudios universitarios no deberían ser examinados desde un punto de vista exclu-

sivamente económico, ya que generan también un valor añadido social y cultural imposible de evaluar en términos económicos y que, no obstante, son el fundamento de una sociedad avanzada;

1.8 **destaca** que sólo se podrán realizar los ambiciosos objetivos perseguidos por la Comunicación si se establecen las condiciones básicas en materia de educación general escolar y preescolar. En este ámbito, **reconoce** la particular responsabilidad que tiene el nivel regional;

1.9 **considera** que las universidades y otros centros de enseñanza superior deberían tener una mayor participación en el proceso del aprendizaje permanente, con el fin de realizar los objetivos de la Estrategia de Lisboa;

1.10 **opina** que las estructuras flexibles son la respuesta más eficaz a las exigencias sociales, que en el ámbito de la enseñanza superior cambian rápidamente. La creación de tales estructuras es en primer lugar misión de los centros de enseñanza superior. No obstante, los niveles regional y nacional son los responsables de crear las condiciones que faciliten la flexibilidad, mediante la supresión de barreras jurídicas y la puesta a disposición de los recursos necesarios;

1.11 **lament**a que la Comisión Europea no haya sido capaz de elaborar, coordinando todos sus servicios, una Comunicación sobre todos los aspectos de la política europea en materia de centros de enseñanza superior, incluido el ámbito de la investigación. El espacio europeo de investigación y la propuesta de la Comisión para el Séptimo Programa Marco de Investigación con la iniciativa «las regiones basadas en el conocimiento» son importantes puntos de referencia para la enseñanza superior europea, y en particular para la realización de los objetivos de Lisboa;

1.12 **observa** que, debido a la compartimentación en el ámbito de la investigación, se pierde tanto la conexión entre la investigación, la formación de las futuras generaciones de científicos y la cualificación profesional como la conexión entre la investigación universitaria y la no universitaria.

2. Dificultades crecientes

El Comité de las Regiones

2.1 **comparte la inquietud** de la Comisión en el sentido de que no se desarrollan suficientemente los recursos de las sociedades europeas en el ámbito de la educación y **considera** que en el análisis de la Comisión existen puntos de partida fundamentales para iniciar las reformas necesarias;

2.2 **opina**, no obstante, que los datos estadísticos utilizados en la Comunicación distorsionan la situación real en numerosos países de Europa. En particular, el bajo porcentaje de licenciados de estudios superiores y de universitarios no tiene en cuenta el elevado número de estudiantes europeos inscritos en escuelas técnicas o de formación profesional, mientras que en los centros de enseñanza superior de América del Norte o de Asia se ofrecen estudios comparables a los ofrecidos por esas escuelas;

2.3 **está de acuerdo con el análisis** de los factores que obstaculizan el desarrollo dinámico del sector de la enseñanza superior, en particular la tendencia evidente a fragmentar y aislar a los centros de enseñanza superior de la economía y la sociedad, la reglamentación excesiva de los sistemas mediante controles estatales *ex ante* y el relativo empobrecimiento del sector de la enseñanza superior europea debido a su dependencia de los fondos públicos;

2.4 **destaca**, no obstante, que la calidad de los centros europeos de enseñanza superior suele ser elevada y que varios de estos centros ya llevaron a cabo hace años las reformas que la Comunicación considera necesarias o bien las están llevando a cabo, aunque a menudo lo hagan sin una orientación consciente hacia los objetivos de Lisboa. El hecho de que también existan muchos centros de enseñanza superior que ignoren lo que es el proceso de Bolonia no debería conducir a un balance general negativo de los centros europeos de enseñanza superior;

2.5 **respalda** los esfuerzos del proceso de Bolonia encaminados a crear un Espacio Europeo de Enseñanza Superior, **pero recuerda** la diversidad de enfoques nacionales y regionales existentes en el sector de la enseñanza superior, que también deberían estar expresados en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior. El Comité de las Regiones no está de acuerdo con la crítica a la diversidad lingüística expresada en la Comunicación.

3. Prioridades de cara a la modernización: capacidad de atracción, gobernanza y financiación

El Comité de las Regiones

3.1 **reitera su opinión** de que el proceso de Bolonia, que aspira a crear un Espacio Europeo de Enseñanza Superior antes de 2010, establece objetivos concretos para el desarrollo de la enseñanza superior en la UE. Estos objetivos incluyen, en particular, la introducción de un sistema de licenciaturas equiparables, basado en dos ciclos fundamentales, un sistema de puntos, movilidad, garantía de la calidad y fomento de la dimensión europea. **Observa** que todavía no se han adoptado las medidas necesarias para la realización de estos objetivos y que se precisan mayores esfuerzos por parte de los centros de enseñanza superior, e igualmente por parte de las regiones, de los Estados miembros y de la Unión Europea para alcanzar dichos objetivos;

3.2 **comparte la opinión** de la Comisión de que las universidades precisan apoyo de su entorno con el fin de llevar a cabo las reformas necesarias. Los entes locales y regionales colaboran estrechamente desde hace años con los centros de enseñanza superior y otras instituciones locales para respaldar las medidas necesarias;

3.3 **acoge con satisfacción** la exigencia de lograr una «cultura de la excelencia» generalizada. Considera al respecto que las facultades y redes de científicos innovadores son los

principales actores de este proceso, de exigencia y fomento de la excelencia. Será preciso reforzar y respaldar en general los incentivos para incrementar la excelencia en la enseñanza y la investigación;

3.4 **acoge favorablemente** el análisis efectuado por la Comisión sobre los modos de conseguir que los centros de enseñanza superior resulten más atractivos. El ámbito de los «recursos humanos» es precisamente uno de los que cuentan con mejores posibilidades para aumentar la orientación europea de los centros de enseñanza superior;

3.5 **acoge positivamente** el ambicioso objetivo de que un mayor número de estudiantes, hasta tres millones, pueda participar en el programa Erasmus;

3.6 **respalda** la opinión de la Comisión de que la asociación entre centros de enseñanza superior y la industria reviste particular importancia, pero también **considera** que otros sectores de la economía, de la administración, de la cultura y de las organizaciones de la sociedad son posibles socios importantes. Habida cuenta de la importancia que tiene la ciencia para el desarrollo regional, restringir este tipo de asociaciones a la industria resulta excesivamente empobrecedor;

3.7 **observa con inquietud** que los centros de enseñanza superior todavía no han logrado un nivel suficiente de apertura a nuevos grupos de estudiantes, de orientación al aprendizaje permanente y de mayor accesibilidad a la formación académica como condición previa para superar los desafíos demográficos y estructurales de las próximas décadas. Por tanto, **se felicita** del proyecto de la Comisión de entablar un debate europeo en torno a esta cuestión y le promete su apoyo;

3.8 **señala** que la competencia y el aumento de la calidad en los centros de enseñanza superior no deben aumentar las disparidades en términos de actividades científicas entre las regiones europeas. Una de las principales características de Europa es su amplia base educativa, que ha de ser preservada. Cada región europea debe poder ofrecer una enseñanza superior conforme con las normas de calidad europeas;

3.9 **subraya** que la exigencia de la Comisión de que se destinen más y mejores recursos financieros a los centros de enseñanza superior es comprensible, pero no refleja debidamente la realidad en numerosas regiones europeas, cuyos presupuestos dan frecuentemente prioridad a la formación y la educación;

3.10 **destaca** que los entes locales y regionales representados en el Comité de las Regiones están dispuestos a debatir estrategias de modernización institucional con los centros de enseñanza superior y a aplicar dichas estrategias cuando así sea posible. Ello implica la introducción de contratos plurianuales, el respaldo de la gestión innovadora en los centros de enseñanza superior y una mayor apertura de estos centros a asociaciones con la industria.

4. Líneas prioritarias de actuación

El Comité de las Regiones

4.1 **recomienda** que se presenten de manera sintética las prioridades en los ámbitos de la formación, estudios superiores e investigación, para poder centrar la acción en las relaciones e interdependencias entre dichos ámbitos y en las posibles medidas para la aplicación de la Estrategia de Lisboa;

4.2 **destaca** que la condición para que las reformas estructurales en los centros de enseñanza superior sean eficaces es la convalidación general y aplicable en toda Europa de las licenciaturas. El objetivo del proceso de Bolonia es que las disciplinas universitarias sean cuantitativamente equiparables, lo cual constituye un importante fundamento para dicha convalidación. No obstante, con el fin de permitir que todas las regiones tengan un acceso justo y con posibilidades de éxito al Espacio Europeo de Enseñanza Superior, parece imprescindible proseguir por esta vía y entablar un debate sobre las normas de calidad al nivel comunitario;

4.3 **señala** que, en el ámbito de la movilidad de científicos, el programa Marie Curie ha demostrado su eficacia como parte del programa marco europeo de investigación. Una dispersión de los recursos europeos mediante una mayor oferta, como se anuncia en la Comunicación, no tiene sentido. Anima a la Comisión a seguir reforzando el programa Marie Curie, destinado a fomentar la movilidad de los científicos, con el fin de mejorar las condiciones generales de su movilidad, tal y como se definen en la Carta Europea del Investigador;

4.4 **subraya** que el debate sobre los derechos de matrícula sólo podrá tener lugar en el contexto nacional o regional;

4.5 **rechaza** la propuesta de la Comisión encaminada a introducir sistemas diferenciados de derechos de matrícula y de becas para orientar las decisiones en materia de estudios superiores. Es preciso evitar que el dirigismo estatal restrinja la libre elección de cada persona sobre los estudios que quiera realizar;

4.6 **respalda** el parecer de la Comisión de que se deben utilizar todas las fuentes de financiación comunitarias para modernizar los centros de enseñanza superior. **Pide**, no obstante, **a la Comisión** que establezca en los reglamentos sobre los Fondos Estructurales disposiciones específicas que refuercen la posición del sector científico en los debates presupuestarios nacionales y en las que se destaque la importancia que tiene el desarrollo de los centros de enseñanza superior;

4.7 **subraya la necesidad** de conceder a los centros de enseñanza superior, en el marco de la responsabilidad general del reparto de competencias nacionales y regionales, la mayor libertad posible en la configuración de la enseñanza y la investigación. La relación entre libertad y responsabilidad debería establecerse en forma de acuerdos marco estratégicos plurianuales que faciliten un control *ex post*, transparente y eficaz de la consecución de los objetivos. En este contexto, el Comité de las Regiones destaca la responsabilidad que tienen las regiones en el desarrollo de los estudios superiores y la importancia de los centros de enseñanza superior para el desarrollo regional;

4.8 **propone** que la Comisión adopte medidas adecuadas para un claro reconocimiento de las regiones, municipios y ciudades, con el fin de mejorar la integración regional de las universidades y centros de investigación, ampliar las redes científicas, económicas y administrativas y reforzar el poder de atracción de las instituciones científicas en la sociedad. Tales medidas podrían plasmarse en la organización de un concurso.

Bruselas, 12 de octubre de 2005.

El Presidente
del Comité de las Regiones
Peter STRAUB
